

# Diario Oficial de la Unión Europea



Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

57º año

6 de marzo de 2014

Número de información

Sumario

Página

IV *Información*

### INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

#### Consejo

2014/C 66/01	Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas contempladas en la Decisión 2014/119/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) nº 208/2014 del Consejo relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Ucrania .....	1
--------------	---	---

#### Comisión Europea

2014/C 66/02	Tipo de cambio del euro .....	2
--------------	-------------------------------	---

#### Tribunal de Cuentas

2014/C 66/03	Informe Especial nº 19/2013 «Informe de seguimiento de los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a 2012» .....	3
--------------	---	---

ES

Precio:  
3 EUR

(continúa al dorso)

## INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

**Órgano de Vigilancia de la AELC**

2014/C 66/04	Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)] .....	4
2014/C 66/05	Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones .....	6
2014/C 66/06	Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones .....	7
2014/C 66/07	Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones .....	8
2014/C 66/08	Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)] .....	9
2014/C 66/09	Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)] .....	11
2014/C 66/10	Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones .....	13



## IV

*(Información)***INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA****CONSEJO****Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas contempladas en la Decisión 2014/119/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) nº 208/2014 del Consejo relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Ucrania**

(2014/C 66/01)

La presente información se pone en conocimiento de las personas que figuran en el anexo de la Decisión 2014/119/PESC del Consejo <sup>(1)</sup> y en el anexo del Reglamento (UE) nº 208/2014 del Consejo <sup>(2)</sup> relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Ucrania.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que las personas que figuran en los citados anexos deben quedar incluidas en las listas de personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2014/119/PESC y en el Reglamento (UE) nº 208/2014 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Ucrania. Los motivos que justifican la inclusión de estas personas figuran en las entradas pertinentes de los anexos.

Se pone en conocimiento de las personas afectadas que tienen la posibilidad de cursar una solicitud a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes que se mencionan en los sitios web indicados en el anexo II del Reglamento (UE) nº 208/2014, a fin de obtener autorización para utilizar fondos inmovilizados para cubrir necesidades básicas o efectuar pagos concretos (véase el artículo 4 del Reglamento).

Las personas afectadas podrán presentar al Consejo una solicitud, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsideré la decisión de incluirlas en las listas mencionadas. Dicha solicitud deberá remitirse a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea  
Secretaría General  
DG C 1C  
Rue de la Loi/Wetstraat 175  
1048 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

E-mail: [sanctions@consilium.europa.eu](mailto:sanctions@consilium.europa.eu)

Asimismo, se advierte a las personas afectadas que tienen la posibilidad de recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

---

<sup>(1)</sup> DO L 66 de 6.3.2014, p. 26.

<sup>(2)</sup> DO L 66 de 6.3.2014, p. 1.

# COMISIÓN EUROPEA

## Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

5 de marzo de 2014

(2014/C 66/02)

**1 euro =**

	Moneda	Tipo de cambio		Moneda	Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,3732	CAD	dólar canadiense	1,5190
JPY	yen japonés	140,71	HKD	dólar de Hong Kong	10,6574
DKK	corona danesa	7,4626	NZD	dólar neozelandés	1,6320
GBP	libra esterlina	0,82170	SGD	dólar de Singapur	1,7423
SEK	corona sueca	8,8519	KRW	won de Corea del Sur	1 470,67
CHF	franco suizo	1,2186	ZAR	rand sudafricano	14,7362
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	8,4158
NOK	corona noruega	8,2305	HRK	kuna croata	7,6545
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 910,53
CZK	corona checa	27,353	MYR	ringit malayo	4,4932
HUF	forinto húngaro	309,48	PHP	peso filipino	61,498
LTL	litas lituana	3,4528	RUB	rublo ruso	49,4300
PLN	esloti polaco	4,1795	THB	bat tailandés	44,349
RON	leu rumano	4,5097	BRL	real brasileño	3,2156
TRY	lira turca	3,0310	MXN	peso mexicano	18,1949
AUD	dólar australiano	1,5295	INR	rupia india	84,8020

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### **Informe Especial nº 19/2013 «Informe de seguimiento de los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a 2012»**

(2014/C 66/03)

El Tribunal de Cuentas Europeo anuncia que acaba de publicar su Informe Especial nº 19/2013 «Informe de seguimiento de los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a 2012».

El informe puede consultarse o descargarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo:  
<http://eca.europa.eu>

También puede obtenerse gratuitamente en versión papel, enviando una petición a la dirección siguiente:

Tribunal de Cuentas Europeo  
Unidad «Auditoría: Elaboración de informes»  
12, rue Alcide de Gasperi  
1615 Luxembourg  
LUXEMBOURG

Tel. +352 4398-1  
E-mail: [eca-info@eca.europa.eu](mailto:eca-info@eca.europa.eu)  
o rellenando una orden de pedido electrónico en EU-Bookshop.

---

## INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

## ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)]

(2014/C 66/04)

## PARTE I

Ayuda nº	GBER 16/13/R&D	
Estado de la AELC	Noruega	
Organismo que concede la ayuda	Nombre	Ministry of Foreign Affairs of Norway (Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega)
	Dirección	7. juni-plassen/Victoria Terrasse PO Box 8114 Dep. 0032 Oslo NORWAY
	Página Web	<a href="http://www.mfa.no">http://www.mfa.no</a>
Título de la medida de ayuda	Sistema de alerta temprana para la detección de vertidos de petróleo en aguas heladas (subvención ad-hoc a través del régimen de subvenciones Barents 2020)	
Base jurídica nacional (referencia a la publicación oficial nacional pertinente)	Crédito parlamentario [Prop. 1 S (2012-2013)]	
Enlace Web con el texto completo de la medida de ayuda	Subvención <i>ad hoc</i> a través del régimen Barents 2020. En el crédito parlamentario [Prop. 1 S (2012-2013), p. 100-101] se puede consultar información sobre Barents 2020:  <a href="http://www.regjeringen.no/pages/38072348/PDFS/PRP201220130001_UDDDDPDFS.pdf">http://www.regjeringen.no/pages/38072348/PDFS/PRP201220130001_UDDDDPDFS.pdf</a>	
Tipo de medida	Ayuda <i>ad hoc</i>	ICD Industries AS
Fecha de la concesión	17.9.2013	Duración: de 17.9.2013 a 1.11.2015, con un desembolso en plazos anuales sujeto a créditos parlamentarios
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Limitadas a sectores concretos. Especifíquense de conformidad con la NACE, rev. 2.	Investigación NACE 72.19
Tipo de beneficiario	PYME	X
Presupuesto	Importe global de la ayuda <i>ad hoc</i> concedida a la empresa	2013-2015: total de 4 millones NOK Se desembolsará en los siguientes plazos: 2013: 1,5 millones NOK (tentativo) 2014: 2 millones NOK (tentativo) 2015: 0,5 millones NOK (tentativo)
Instrumento de ayuda (art. 5)	Subvención	X

## PARTE II

Objetivos generales (lista)	Objetivos (lista)	Intensidad máxima de la ayuda en % o importe máximo de la ayuda en NOK	Bonificaciones PYME en %
Ayudas a la investigación, el desarrollo y la innovación (art. 30-37)	Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo (art. 31)	Investigación industrial [art. 31, apdo. 2, letra b)]	50 %

**Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones**

(2014/C 66/05)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones a la siguiente ayuda estatal:

<b>Fecha de adopción de la Decisión:</b>	13 de noviembre de 2013
<b>Número de asunto:</b>	72904
<b>Número de la Decisión:</b>	444/13/COL
<b>Estado de la AELC:</b>	Islandia
<b>Título (y/o nombre del beneficiario):</b>	Fjarskiptafélag Skeiða- og Gnúpverjahreppus
<b>Fundamento jurídico:</b>	artículo 61, apartado 3, letra c), del Acuerdo EEE
<b>Tipo de medida:</b>	despliegue rápido de las redes de banda ancha
<b>Forma de la ayuda:</b>	subvención directa
<b>Presupuesto:</b>	aprox. 75 millones ISK (coronas islandesas)
<b>Intensidad:</b>	100 %
<b>Duración:</b>	—
<b>Nombre y dirección del organismo que concede las ayudas:</b>	Skeiða- og Gnúpverjahreppur Árnesi 801 Selfoss ICELAND

El texto de la decisión en las lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en la página web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>

**Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones**

(2014/C 66/06)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones a la siguiente ayuda estatal:

**Fecha de adopción de la Decisión:** 4 de diciembre de 2013

**Número de asunto:** 74662

**Número de la Decisión:** 478/13/COL

**Estado de la AELC:** Noruega

**Título:** prórroga del mapa noruego de ayudas regionales para el periodo 2007-2013, hasta el 30 de junio de 2014

**Fundamento jurídico:** las Directrices del Órgano sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013

**Tipo de medida:** mapa de ayudas regionales

**Objetivo:** ayudas regionales

**Duración:** 1.1.2014-30.6.2014

El texto de la Decisión en lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, puede consultarse en la página web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>

**Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones**

(2014/C 66/07)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones a la siguiente ayuda estatal:

**Fecha de adopción de la Decisión:** 4 de diciembre de 2013

**Número de asunto:** 74663

**Número de la Decisión:** 479/13/COL

**Estado de la AELC:** Noruega

**Título:** prórroga de los regímenes de cuatro ayudas regionales, hasta el 30 de junio de 2014

**Fundamento jurídico:** las Directrices del Órgano sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013

**Objetivo:** ayudas regionales

**Forma de la ayuda:** desgravación fiscal; subvenciones directas

**Duración:** 1.1.2014-30.6.2014

**Otros datos:** los cuatro regímenes son los siguientes:

1. Las contribuciones de seguridad social diferenciadas por regiones, aprobadas inicialmente por la Decisión nº 228/06/COL
2. La aplicación de las normas de depreciación de la Ley de impuestos sobre el petróleo en las instalaciones de LNG, aprobada inicialmente mediante la Decisión nº 411/06/COL
3. El régimen de ayudas al transporte regional, aprobado inicialmente mediante la Decisión nº 143/07/COL
4. El régimen de préstamos con riesgo en el ámbito regional, aprobado por la Decisión nº 410/06/COL

El texto de la Decisión en las lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, puede consultarse en la página web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>

**Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)]**

(2014/C 66/08)

PARTE I

Ayuda nº	GBER 17/13/R&D	
Estado de la AELC	Norway	
Organismo que concede la ayuda	<p>Nombre</p> <p>Dirección:</p> <p>Página web:</p>	<p>Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega</p> <p>7. juni-plassen/Victoria Terrasse PO Box 8114 Dep. 0032 Oslo NORWAY</p> <p><a href="http://www.mfa.no">http://www.mfa.no</a></p>
Título de la medida de ayuda	SARiNOR — Búsqueda y rescate en el Gran Norte (subvención específica al amparo del plan de subvenciones Barents 2020)	
Base jurídica nacional (referencia a la publicación oficial nacional pertinente)	Crédito presupuestario aprobado por el Parlamento [Prop. 1 S (2012-2013)]	
Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda	<p>Subvención específica al amparo de Barents 2020. Puede encontrarse información sobre Barents 2020 en las pp. 100-101 del crédito presupuestario aprobado por el Parlamento [Prop. 1 S (2012-2013)]:</p> <p><a href="http://www.regjeringen.no/pages/38072348/PDFS/PRP201220130001_UDDDDPDFS.pdf">http://www.regjeringen.no/pages/38072348/PDFS/PRP201220130001_UDDDDPDFS.pdf</a></p>	
Tipo de medida	Ayuda específica	Maritimt Forum Nord SA
Fecha de concesión	Ayuda específica	<p>Duración: del 1.11.2013 al 1.11.2016; se abonará en tramos anuales, a reserva de los créditos presupuestarios aprobados por el Parlamento</p>
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Se limita a sectores específicos — Especifíquense con arreglo a NACE Rev. 2.	Investigación interdisciplinar: NACE 72.19/NACE 72.20
Tipo de beneficiario	PYME	X
Presupuesto	Importe global de la ayuda específica concedida a la empresa	<p>2013-2016: 8 NOK en total (en millones)</p> <p>Se abonará en tramos como sigue:</p> <p>2013: 0,5 NOK</p> <p>2014: 2,2 NOK (provisional)</p> <p>2015-2016: 5,3 NOK (provisional)</p>
Instrumento de ayuda (art.5)	Subvención	X

## PARTE II

Objetivos generales (lista)	Objetivos (lista)	Intensidad máxima de la ayuda en % o importe máximo de la ayuda en NOK	PYME — Bonificaciones en %	
Ayudas de investigación, desarrollo e innovación (art. 30-37)	Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo (art. 31)	Investigación industrial [art. 31, apdo. 2, letra b)]	50 %	40 %

**Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)]**

(2014/C 66/09)

PARTE I

Ayuda nº	GBER 18/13/R&D	
Estado de la AELC	Noruega	
Organismo que concede la ayuda	<p>Nombre</p> <p>Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega</p>	
	<p>Dirección:</p> <p>7. juni-plassen/Victoria Terrasse PO Box 8114 Dep. 0032 Oslo NORWAY</p> <p>Página web:</p> <p><a href="http://www.mfa.no">http://www.mfa.no</a></p>	
Título de la medida de ayuda	Plan de gestión e inventario del negro de carbón en el Ártico ruso (subvención específica al amparo del plan de subvenciones Barents 2020)	
Base jurídica nacional (referencia a la publicación oficial nacional pertinente)	Crédito presupuestario aprobado por el Parlamento [Prop. 1 S (2012-2013)]	
Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda	<p>Subvención específica al amparo de Barents 2020. Puede encontrarse información sobre Barents 2020 en las pp. 100-101 del crédito presupuestario aprobado por el Parlamento [Prop. 1 S (2012-2013)]:</p> <p><a href="http://www.regjeringen.no/pages/38072348/PDFS/PRP201220130001_UDDDDPDFS.pdf">http://www.regjeringen.no/pages/38072348/PDFS/PRP201220130001_UDDDDPDFS.pdf</a></p>	
Tipo de medida	Ayuda específica	Carbon Limits AS
Fecha de concesión	Ayuda específica	<p>13.11.2013</p> <p>Duración: del 1.11.2013 al 1.4.2015; se abonará en tramos anuales, a reserva de los créditos presupuestarios aprobados por el Parlamento</p>
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Se limita a sectores específicos — Especifíquense con arreglo a NACE Rev. 2.	<p>Investigación</p> <p>NACE 72.19</p>
Tipo de beneficiario	PYME	X
Presupuesto	Importe global de la ayuda específica concedida a la empresa	<p>2013-2015: 1 284 500 NOK en total</p> <p>Se abonará en tramos como sigue:</p> <p>2013: 375 000 NOK (provisional)</p> <p>2014: 800 000 NOK (provisional)</p> <p>2015: 109 500 NOK (provisional)</p>
Instrumento de ayuda (art.5)	Subvención	X

## PARTE II

Objetivos generales (lista)	Objetivos (lista)	Intensidad máxima de la ayuda en % o importe máximo de la ayuda en NOK	PYME Bonificaciones en %
Ayudas de investigación, desarrollo e innovación (Art. 30-37)	Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo (Art. 31)	Investigación industrial ((art. 31, apdo. 2, letra b))	50 %

**Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones**

(2014/C 66/10)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones a la siguiente ayuda estatal:

**Fecha de adopción de la Decisión:** 11 de diciembre de 2013

**Asunto nº:** 74723

**Número de la Decisión:** 495/13/COL

**Estado de la AELC:** Islandia

**Título:** prórroga del mapa de ayudas regionales de Islandia para el periodo 2007-2013, hasta el 30 de junio de 2014

**Fundamento jurídico:** las Directrices del Órgano sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013

**Tipo de medida:** mapa de ayudas regionales

**Objetivo:** ayudas regionales

**Duración:** 1.1.2014-30.6.2014

El texto original de la Decisión, del que se han suprimido todos los datos confidenciales, puede consultarse en el sitio web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>









EUR-Lex (<http://new.eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea  
2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

ES